

Programa Iberoamericano de Investigación: “Estatuto jurídico y social de los trabajadores - socios de cooperativa y otras organizaciones de la ESS”. Proyectos Latinoamericanos

Mario Schujman

Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Cooperativo, Mutual y de la Economía Social y Solidaria

Alberto García Müller

Profesor de la Universidad de los Andes (Venezuela)

Orígenes

Cuando concluía el año 2013 se llevó a cabo en la Universidad de Unisinos (Brasil) la Asamblea Anual y el VIII Congreso de la Red Rulescoop. A esas reuniones asistimos varios integrantes de la Asociación Iberoamericana de Derecho Cooperativo, Mutual y de la Economía Solidaria y analizamos la posibilidad de llevar adelante una investigación conjunta.

Comenzamos a intercambiar digitalmente proyectos, opiniones y cronogramas y a difundirlo entre los asociados y las Universidades que participan de la red, y finalmente en Junio del 2014 nos volvimos a reunir en un Seminario de Investigadores en la Universidad Nacional de Rosario Argentina y terminados de pulir, el proyecto, el cronograma y la participación de Investigadores de toda Iberoamerica. En esa reu-

nión se confirmó y se firmó un convenio que estableció el apoyo de CICOPA América y se acordó la participación formal de IUDESCOOP de la Universidad de Valencia.

El Programa que ha concluido, y se efectuó una publicación preliminar "Problemáticas legales Sociales y subjetivas de los y las socias de las Cooperativas de Trabajo" (2015. Ed. Del Reves. Rosario Argentina) y una edición E Book, referenciado reiteradamente en esta síntesis, del conjunto de las Investigaciones Latinoamericanas, ("Las Cooperativas de Trabajo en Latinoamérica Ed. Del Reves.) sin perjuicio de publicaciones y difusiones futuras y de la conformación de grupos de investigación específicos vinculados a esa temática, precisamente en la Universidad de Valencia en el "Encuentro" llevado a cabo los días 5 y 6 de octubre del 2015.

El Programa y su desarrollo en América Latina. Universidades e Investigadores participantes con una sintética referencia

Coordinaron la labor de los investigadores Isabel Gemma Fajardo Garcia, Alberto Garcia Muller, Francisco José Iturraspe y Mario Schujman.

Del proyecto, que cada investigador y cada universidad desarrolló con autonomía, participaron los Investigadores y Universidades y Organizaciones de América Latina lo que dificulta la sistematización, porque contienen en el marco del tema genérico una amplia diversidad de enfoques, de puntos de partida disciplinar e incluso de aspectos temáticos puestos de relieve, no obstante y con el inestimable apoyo del profesor Alberto García Muller y de su intervención en el encuentro, hacemos el intento:

Argentina

Coordinadora Maria de los Angeles Di Capua. Tiene un marcado acento en la naturaleza autogestionaria, en el acto cooperativo, en la ausencia de legislación específica en sentido material, y sus sustitutos normativos, en el análisis de las corrientes jurisprudenciales y en las manifestaciones específicas de recuperación cooperativa de empresas, de cooperativas recicladoras de residuos y de cooperativas engendradas o impulsadas por las políticas sociales.

El proyecto fue asumido por los investigadores y las Universidades que se indican:

- Universidad Nacional de Rosario.
- Maestría en Entidades de la Economía Social : Mario Saul Schujman, Mónica Acuña, Juan Pablo Martí, Paulo Peixotto Albuquerque, Francisco José Iturraspe.

Centro de Investigaciones y Estudios del Trabajo: María de los Angeles Di Capua, Norma Valentino, Mirta Tavella, Carlos Solero, Raquel Rubio, Melina Perbellini, Julieta Mascheroni, José Giavedoni, Cintia Ghione, Andrés Alvarez.

- Universidad de Buenos Aires. CONICET.: María Inés Fernández Álvarez, Leila Litman, Dolores Señorans y Florencia Pacífico.
- Universidad Nacional Arturo Jauretche.: Florencia Partenio, Federico Marcó, Gabriela Gómez, Esteban Secondi, Cecilia, Bacchetta, Sabrina Rumiz y Sebastián Abregú.

Brasil

Coordinadora Emanuelle Urbano Mafioletti. Esta dividido en dos partes: La primera comprende el análisis de trabajo en Brasil y la polémica y contradictoria conceptual, pero fundamentalmente práctica distinción que en ese país se hace de la Economía Social esencialmente empresaria y la Economía Solidaria restringida conceptualmente a la autogestión de los sectores sociales que procuran reproducir su vida, la de su familia y su comunidad. La segunda parte bucea en las Sociedades Cooperativas y las Cooperativas de Trabajo. Brasil ofrece para el estudio comparativo la ley 12.690/12 que regula específicamente a las Cooperativas de Trabajo. El estudio propone una mirada sistemática sobre los principios inherentes a estas organizaciones.

Las universidades y los investigadores que trabajaron en este proyecto son:

- Pontifica Universidad Católica de Campinas. Sao Paulo; Dimas Alcides Goncalves, Eliane Rosandiski, Leandro Pereira Morais.
- Universidad Estadual de Campinas. Sao Paulo. Miguel Juan Bacic.
- Universidad Presbiteriana Mackenzie. Alessandra Benedito. Daniel Francisco Nagao Menezes.
- Universidad de San Pablo. Facultad de Derecho de Ribeirao Preto. Emanuelle Urbano Mafioletti. Fabiana Severi. Estudiante Juan Eduardo Fiacadori Silva.

Colombia

- Confederación Antioqueña de Cooperativas. Fundación Universitaria Luis Amigó: Hernando Zavala Salazar.

El autor afronta en una primera parte lo que denomina el período crítico en su país y en las diferentes regiones, en el que hace un riguroso análisis de la información cuantitativa recabada. De seguido analiza la legislación, la normativa y el marco político que generó la destrucción de la mayoría de las cooperativas de trabajo en Colombia.

Costa Rica

Coordinador Federico Li Bonilla.

El equipo que conformado por investigadores trabajó en la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica estuvo integrado por:

- Federico Li Bonilla, Eric Briones Briones, Dalia Borges Marín, Gustavo Hernández Castro.

El estudio fue sistematizado a partir de un capítulo epistemológico que no soslaya el análisis del empleo en Costa Rica, los efectos de la globalización, y los cambios en los engranajes productivos y comerciales. En una segunda parte se adentra en el régimen legal y su tratamiento jurisprudencial y administrativo, de las “Cooperativas de Autogestión” y en su experiencia. En el siguiente capítulo particulariza diferentes aspectos de la situación de las cooperativas de trabajo en Costa Rica.

Cuba

- José Julio Carbonell García-Especialista en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
- Universidad de la Habana. Facultad de Derecho: Lien Soto Alemán. Alumna Ayudante, Karla Garcia.

El aporte cubano, importante por la naturaleza de la experiencia de reintroducción del cooperativismo fundamentalmente de trabajo en ese país sus contradicciones y limitaciones, primero agropecuario y luego no agropecuario, consiste en estudios puntuales. Carbonell traza los lineamientos generales de la normativa para las Cooperativas no Agropecuarias, mientras que Soto Aleman hace un estudio de campo específico de las Cooperativas de Transporte.

Ecuador

- Universidad Andina Simon Bolivar. Elisa Lanas Medina.

La autora tras sostener que la relación del socio con la cooperativa de trabajo es solidaria discrepa con la legislación de su país cuando establece que se trata de trabajadores que no tienen relación de dependencia, en una relación asociativa, y propone una interpretación que entienda que “el legislador ha querido decir que al socio trabajador se le aplica la legislación laboral íntegra, respecto de la prestación cooperativizada, pero que eso no puede cambiar el hecho de que es copartícipe de la socie-

dad en la que trabaja, y por tanto la suerte de la misma le será imputable económicamente". (651), no obstante que reconoce que este criterio perjudica la existencia de Cooperativas de Trabajo.

Mejico

- Red Nacional de Investigadores en Cooperativismo y Economía Solidaria y Universidad Autónoma de Chapingo;. Rojas Herrera, Juan José y María Elena Rojas Herrera.

Los autores analizan el origen y el desarrollo de las Cooperativas de Producción desde el Siglo XIX señalando las distintas etapas políticas, jurídicas y sociales que han transitado, para adentrarse en su marco jurídico en el que también se historian las normas dictadas y su tratamiento Constitución, legal y fiscal.

Se demarca el contexto laboral del méjico contemporáneo, la presencia de la economía social y solidria y de las cooperativas de producción y las reformas laborales neoliberales.

Finalmente se puntualiza el marco legal actual y se hace un análisis de casos que robustece el trabajo, porque pone de relieve el presente que anuncia el futuro posible, de los trabajadores autogestionados en un entorno neoliberal que no es favorable a las cooperativas de producción.

Paraguay

- Investigadora Principal: Ana Leticia Carosini Ruiz Diaz. Asistente de Investigación: Marcela Achinelli Báez.

El estudio da cuenta de la escasa incidencia de las cooperativas exclusivamente de producción en Paraguay atendiendo a su reciente e incipiente desarrollo. Las Investigadoras de Paraguay que colaboraron activamente con la coordinación del programa, exponen el marco del cooperativismo de ese país donde las cooperativas de ahorro y crédito que actualmente sufren un ataque devastador de las políticas públicas, juegan un rol principal. El trabajo abunda en proposiciones para mejorar el marco legal y la actitud de las políticas públicas en su relación con las cooperativas en general y las de trabajo en particular.

Uruguay

- Universidad de la República. Investigador Juan Pablo Martí.

Se trata de un estudio en torno a las Empresas Recuperadas por sus Trabajadores en ese país, poniendo el acento en la autogestión obrera y es producto de dos investigaciones paralelas en torno a esta temática.

Venezuela

- Universidad Nacional de los Andes. Alberto García Muller.

El autor hace especial referencia a la inclusión Constitucional del “Acto Cooperativo de Trabajo” y se reivindica el trabajo asociado en todo tipo de cooperativas, a la vinculación que hace la misma con la Economía Popular y Solidaria alternativa. El trabajo en todo tipo de cooperativas en la legislación venezolana, a juicio de García Muller debe ser asociado, y cuando por excepción no lo es queda regulado por el derecho laboral.

Algunos temas novedosos compartidos

Una especificidad de esta investigación es que se orientó al análisis multidisciplinario con acento en el régimen legal de las “Cooperativas de Trabajo Asociado” y otras formas de Autogestión Asociada o de Economía Solidaria, distinguiéndolo del “trabajo cooperativo” que por su importancia cuantitativa y relevancia frente a la crisis del empleo constituye el eje de las investigaciones de la Alianza Cooperativa Internacional y de CICOPA Internacional (Cooperativas y Empleo 2014).

Esto determina que aun con sus limitaciones proporciona respecto de muchos países latinoamericanos datos cuantitativos del mercado de trabajo, y de particularmente de las Cooperativas de Trabajo Asociado y sus subtipos, que no están presentes en otras investigaciones, y que se referencian en relación al e-book de las Investigaciones Latinoamericanas libremente disponible. (Argentina 23/34; Brasil 316 a 342; Costa Rica 471; Colombia 512/47, Méjico 704, 736/74 Paraguay 819/23) Y se analizan a su vez tipologías que a su vez reflejan especificidades de algunas Cooperativas de Trabajo, tales como las Cooperativas que recuperan empresas (Argentina 146/206; 245/263, Méjico 774/95, Uruguay 835/60), las Organizaciones de la Economía Solidaria (Brasil 337/342) que se desarrollaron con arraigo en algunos Países de América Latina.

Se pondera además en forma específica en algunos de esos estudios, el rasgo autogestionario (Argentina 221/4 225/8; Brasil 358 y los informes aportados a la investigación por Guillermo Krueger y Ronaldo Chavez Gaudio; Costa Rica 448/71, Ecuador 640/2, Méjico 657/9) y también la historia de estas Cooperativas (Méjico y Uruguay) y también su utilización desnaturalizada por parte de las políticas neolibere-

rales para flexibilizar y baratear el contrato de trabajo, (Argentina jurisprudencia 127/8/140) y también apoyándose en políticas de generación, implementada a partir de planes sociales, de empleo. Con una explicación desde las políticas públicas, y la antropología etnográfica estas últimas. (Argentina 207/218, 278/91).

Los estudios no excluyen temas como, las políticas públicas adversas y agresivas para con el cooperativismo de trabajo, (Colombia 553/565 Mejico 702/4, 746/63) y tampoco la incipiente y conflictiva emergencia del cooperativismo de trabajo no agropecuario y su relación con la normativa y el estado. (Cuba 570/ 625), el acto cooperativo, y el acto económico solidario (Argentina 93/104) Ecuador 647/ 652).

Un esquema de la Legislación

En una magnífica síntesis de estos trabajos presentada en el encuentro el Profesor Garcia Muller ponía de relieve un análisis comparativo entre las diferentes investigaciones, del que resulta: Que sólo en Brasil, Colombia, Uruguay y Costa Rica hay una ley material de Cooperativas de Trabajo. Que la legislación del trabajo no rige expresamente en Argentina, Colombia y Paraguay.

Que la relación del trabajador con la cooperativa es asociativa o societaria en todos los países, con excepción de Ecuador donde es societaria y laboral.

Que menos en Colombia, en todos los países los trabajadores perciben regularmente un anticipo sobre los excedentes, y que en Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Uruguay no puede ser inferior al Salario Mínimo.

Menos en Cuba donde las contingencias sociales están previstas por el estado, los trabajadores de las Cooperativas de Trabajo o Producción cuentan con diferentes formas de protección social de los trabajadores. Aunque en muchos es absolutamente insuficiente.

La admisión de trabajadores no asociados tiene duración limitada en el tiempo en Argentina, Cuba, Paraguay y Venezuela. Y es admitida sólo en situaciones especiales en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Mejico y Uruguay. Se establece un porcentaje admisible en Uruguay, Cuba y Paraguay, y admiten la inclusión de un derecho de ingreso en Costa Rica, Cuba, Paraguay y Venezuela.